Dejate maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

de V.ⁿ Cada uno por no vastar para la manutencion
del Maestro, los seiscientos R.s anuos que le da la V.ª
siendo igualm.te cierto que este Pueblo es del territo
rio de la orn del S.r S.n tiago, y como tal, y por ser ca
vera de este Partido tiene Gov.r Cav.ro del mismo au
to, y Alc.e maior Juez de Letras ambos forasteros
y ultimam.te es notorio que el num.o de Discipulos
que regularm.te concurren al estudio de esta V.ª es el
de treinta con corta diferencia vaxo cuio seguro su
puesto que resulta de Decretos, repartim.tos, reglam.
de propios, y sus cargas y de otros Docum.tos y quedan
evaquados en este todos los particulares que contiene
dho Despacho acordo la V.ª se saque testim.o a la letra
de el y se remita a dho S.r Intendente con lo que para
se queda obedecido el superior mandato del Consejo
y por no ocurrir otra cosa se concluio este Aiuntam.to y lo fir
ron dhos S.res los que supieron

Lic.do D.n Domingo Sanchez Matheos — D.n Diego Marin y Madhez — D.n Mathias Ant.o Marin

D.n Pedro falcon y Marin — D.n Pedro Bermudez y Marin

Lic.do D.n Juan Aparicio Ordoñez — D.n pedro Angosto y morales

Benito Joseph Gonzalez

Juan Juliz Ortiz — Joaquin Abelhan Hordoñez